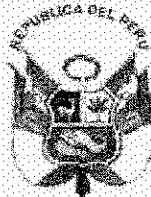


**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 398-2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 29 de noviembre de 2012

VISTO: El expediente N° 00012242-2012 que contiene el Informe N° 1223-2012-OEP-OGA/INS de fecha 14 de noviembre del 2012 y el Oficio N° 020/2012-SUTINS-INS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, vela por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia;

Que, Asimismo, la citada ley establece en su artículo 19° la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, en la convocatoria a las elecciones, la elección y funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo;

Que, con Oficio N° 020/2012-SUTINS-INS, de fecha 23 de agosto del 2012, el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud, comunica haber procedido a la elección de los representantes de los trabajadores que conforman el Comité Electoral, mediante Asambleas Generales realizadas en las 4 sedes del Instituto Nacional de Salud;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que corresponde al sindicato de trabajadores del empleador, elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con exclusión del Personal de Dirección o de confianza;

Que, las prácticas democráticas expresadas por los eventos democráticos organizados por los trabajadores requieren el reconocimiento y el apoyo de la administración para su desarrollo libre y ordenado dentro de las instalaciones de la Entidad;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal;

Con las visaciones del Subjefe y de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Administración y del Director Ejecutivo de la Oficinas Ejecutivas de Personal del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y el Decreto Supremo N° 010-2003-TR; y,



En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

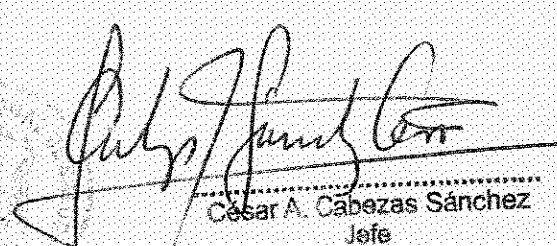
Artículo 1°.- RECONOCER al Comité Electoral elegido por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud, conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UBICACION
1	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA ADELAYDA	CNCC-INS
2	BERNEDO APAZA NICOLAS	OGA-INS
3	BLASKOVIC HUAYTA CECILIA ANTONIA	CENSOPAS-INS
4	JURADO SANTOS MARIELA ESPERANZA	CENAN-INS
5	ANGULO FASABI DE COSTILLA LOIDITH	SEDE CENTRAL

Artículo 2°.- DISPONER que los órganos internos de la entidad que corresponda, brinden al Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud el apoyo para la adecuada organización y desarrollo de las elecciones a convocarse, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud y remitir copia a los interesados, según corresponda.

Regístrese y comuníquese,


César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto al
interesado. Registro N°..... Lima.....


SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO

